

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

IES VICTORIO MACHO (PALENCIA)



2024-2025

ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León

INDICE

0.- INTRODUCCIÓN

1.- NORMATIVA

2.- OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DC.

3.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE ACCESO.

4. DURACIÓN DEL PROGRAMA.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR Y HORARIO

6. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDOS.

O.- INTRODUCCIÓN

1. El programa de diversificación curricular se contempla como una medida de atención a la diversidad.
2. La concreción del programa de diversificación curricular de cada centro será elaborada por el departamento de orientación, en colaboración con los jefes de los departamentos de coordinación didáctica, a partir de las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y coordinados por el jefe de estudios. Su aprobación corresponde al claustro de profesores.
3. La concreción del programa de diversificación curricular se integrará en el proyecto educativo del centro.

1.-NORMATIVA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Artículo 27 de la citada ley orgánica,

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 24, apartado 8 y apartado 11.

Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Artículo 29, apartado.

ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León

2.- OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DC

Los programas de diversificación curricular tienen como finalidad posibilitar que el alumnado que lo precise logre las competencias establecidas en el Perfil de salida al término de la enseñanza básica y obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento y de una metodología específica.

3.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE ACCESO

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, **al finalizar el segundo** curso de educación secundaria obligatoria, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que su permanencia un año más, en ese mismo curso, no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. El alumnado que **finalice tercero** y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.
3. El alumnado que, **al finalizar cuarto curso**, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia, previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/22.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, una vez oído el propio alumno, y contando con la conformidad de su madre, padre, o persona que ejerza la tutela legal. El informe de idoneidad se elaborará según el modelo recogido en el **ANEXO I**.

5. Los centros sostenidos con fondos públicos garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

| El alumno SE ENCUENTRA EN | NO ESTÁ EN CONDICIONES DE PROMOCIONAR O TITULAR |
|---------------------------|---|
| 2º | 3º DC |
| 3º | 3º (el alumno repite curso en DC) |
| 4º | 4º (el alumno repite curso en DC) |
| 4º DC | 4ºDC (se repite el último curso) |

4. DURACIÓN DEL PROGRAMA

Será de **DOS AÑOS**, que se desarrollarán en dos cursos académicos, desde el tercer curso de la etapa de educación secundaria obligatoria hasta el final de esta. No obstante, la duración será de **un año**, que se desarrollará en un solo curso académico, en el supuesto del alumnado que acceda al programa **desde el cuarto** curso de la etapa.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR Y HORARIO

| ÁMBITOS Y MATERIAS | | 3º | 4º |
|------------------------------|---|-------------|-------------|
| En el grupo específico de DC | Ámbito Científico Tecnológico: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas ▪ Biología y Geología ▪ Física y Química | 8 | 8 |
| | Ámbito lingüístico y social <ul style="list-style-type: none"> ▪ Lengua Castellana y Literatura ▪ Geografía e Historia | 7 | 7 |
| | Ámbito Práctico: Tecnología y Digitalización | 2 | 2 |
| | TUTORÍA | 1 | 1 |
| En el grupo de referencia | Educación Plástica y Audiovisual O Música | 3 | |
| | Expresión Artística O Música | | 2 |
| | Edu. Valores Cívicos y Éticos | 1 | |
| | Educación Física | 2 | 2 |
| | Formación y Orientación Personal y Profesional* | | 2 |
| | Inglés* | 3 | 3 |
| | Optativa: CLYM | 2 | 2 |
| | Religión O Actividades Alternativas | 1 | 1 |
| | * Cada curso se valora grupo DC o grupo de referencia | | |
| TUTORÍA | | | |
| TOTAL | | 30 h | 30 h |

El programa de diversificación curricular se organiza en ámbitos específicos y materias.

Los ámbitos específicos:

- a) El **ámbito lingüístico y social**, que integra los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
- b) El **ámbito científico-tecnológico**, que integra los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias Biología y Geología, Física y Química, y Matemáticas.
- c) El **ámbito práctico**, que incluye los aspectos básicos del currículo de la materia Tecnología y Digitalización.
- d) La materia Lengua Extranjera.
- e) La materia Educación Física.
- f) La materia Religión o la materia a la que hace referencia el artículo 17.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.
- g) Una materia optativa de refuerzo que será Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento del Lenguaje, en función de la elección de cada alumno.

Además, se impartirán las siguientes materias:

- a) Educación en Valores Cívicos y Éticos (3º ESO).
- b) Música o Educación Plástica, Visual y Audiovisual, en función de la elección de cada alumno (3º ESO).

En el segundo curso del programa se impartirán también las siguientes materias:

- a) Formación y Orientación Personal y Profesional (4º ESO).
- b) Música o Expresión Artística, en función de la elección de cada alumno (4º ESO).

Los alumnos cursarán **en grupo específico** los ámbitos específicos del programa. Las materias se cursarán en el grupo de referencia. No obstante, tanto la materia Formación y Orientación Personal y Profesional como la materia Lengua Extranjera podrán cursarse de forma independiente del grupo de referencia siempre que esto no implique un incremento en la dotación del profesorado.

Horario.

1. El horario del alumnado que cursa un programa de diversificación curricular será de treinta periodos lectivos semanales en cada curso del programa.
2. El horario incluirá un periodo lectivo de tutoría a la semana, en el grupo específico, en cada curso del programa.

Ratio.

El número de alumnos por grupo no podrá ser inferior a **ocho** ni superior a **quince (8-15)**.

6. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDOS.

1. Las competencias específicas, criterios de evaluación y contenidos de los ámbitos específicos del programa de diversificación curricular se establecen en el anexo III de la presente orden.
2. Las competencias específicas, criterios de evaluación y contenidos de las materias serán los establecidos en el anexo III del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

En el caso de la materia Religión y de la materia dirigida al alumnado que no reciba enseñanzas de religión se atenderá a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

Artículo 9. Mapas de relaciones competenciales y mapas de relaciones criterios.

1. Los mapas de relaciones competenciales y criterios de los ámbitos específicos del programa de diversificación curricular son los establecidos en el **anexo IV** de la orden.
2. Los mapas de relaciones competenciales de las materias serán los establecidos en el **anexo IV** del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

Artículo 10. Principios pedagógicos y metodológicos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, en el anexo V.A se establecen los principios pedagógicos y metodológicos para el programa de diversificación curricular.

Artículo 11. Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

En el anexo V.B se establecen las orientaciones para la evaluación de los aprendizajes del alumnado del programa de diversificación curricular.

Artículo 12. Situaciones de aprendizaje.

Sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, en el anexo V.C se establecen las orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje en el programa de diversificación curricular.

Artículo 13. Tutoría.

1. La tutoría del alumnado del programa de diversificación curricular se definirá y realizará de forma personal, individualizada y continua, contando con el asesoramiento especializado y prioritario del departamento de orientación.
2. La tutoría estará a cargo, preferentemente, de uno de los profesores que impartan el ámbito lingüístico y social o el ámbito científico-tecnológico.
3. El programa de diversificación curricular potenciará los contenidos contemplados dentro de la acción tutorial, como recurso educativo que pueda contribuir a mejorar el proceso de aprendizaje y atender las necesidades educativas del alumnado.
4. Las actividades de la tutoría desarrollarán aspectos ajustados a las características y a la personalidad del alumnado, incluidas estrategias y técnicas de trabajo intelectual que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y el enriquecimiento instrumental, así como actividades que incidan en su desarrollo personal y social.

Asimismo, se incidirá de una manera especial en el contacto con las familias y en el seguimiento académico del alumnado.

5. En el anexo V.D. se establecen las orientaciones para el ejercicio de la tutoría en el programa de diversificación curricular.

Artículo 14. Impartición del ámbito práctico.

1. Para la impartición del ámbito práctico, los centros podrán optar por una de estas dos opciones:

- a) Aplicar el currículo establecido en el anexo III.
- b) Diseñar un currículo específico que tenga como referente los estándares de competencia profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y que integre los aspectos esenciales del currículo recogido para este ámbito en la presente orden.

Artículo 15. Profesorado.

1. Con carácter general, en los centros públicos, el profesorado estará integrado en el departamento de orientación y deberá ser profesores de enseñanza secundaria de alguna de las especialidades que tengan atribución docente para impartir cualquiera de las materias que se integran en dichos ámbitos. 3. Las materias que forman parte del programa serán impartidas por el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica del centro que tienen asignada su impartición.

Artículo 16. Concreción del programa de diversificación curricular del centro.

- a) Los criterios para determinar el alumnado que se va a incorporar al programa, teniendo en cuenta, en todo caso, lo establecido en el artículo 3 de la presente orden.
- b) El currículo del ámbito práctico, en su caso.
- c) Los criterios para asignar, en su caso, los ámbitos específicos a los departamentos didácticos.
- d) Los criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación del programa.

Artículo 17. Procedimiento para la propuesta de incorporación del alumnado.

1- En la sesión de la segunda evaluación: relación provisional del alumnado

Tras la sesión de evaluación de seguimiento que se desarrolle durante el segundo trimestre, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, analizará la situación del alumnado susceptible de incorporarse al primer o segundo curso del programa de diversificación curricular, así como la pertinencia de la aplicación de esta medida, y elaborará una relación provisional del alumnado que, por consenso del equipo docente, se va a proponer para su incorporación. Dicha relación será recogida en la correspondiente acta de la sesión de evaluación.

2. Durante el tercer trimestre: entrevistas con alumnos y padres para recabar consentimiento.

ANEXO 6

Con anterioridad a la celebración de la sesión de evaluación final, los orientadores de los centros oirán al alumnado provisionalmente propuesto para su incorporación al programa y

recabarán el consentimiento de los padres o tutores legales, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo VI.

3. En la sesión de evaluación final: Relación definitiva de alumnos.

El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, elaborará el informe de idoneidad, así como la relación definitiva del alumnado que se propone para su incorporación al primer o segundo curso del programa. Dicha relación será recogida en la correspondiente acta de la sesión de evaluación.

4. La jefatura de estudios: Comunicación a la directora, ANEXO 7

teniendo en cuenta la relación del alumnado propuesto en las respectivas actas de las sesiones de evaluación, elaborará un documento, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo VII, en el que se incluirá la relación del alumnado del centro propuesto para incorporarse al programa y lo elevará al director o, en su caso, al titular del centro.

5. La DIRECTORA: Comunicación a la Dirección Provincial, ANEXO 8 con anterioridad al 10 de julio

En el supuesto de que un centro proponga alumnos para su incorporación al programa y no solicite su puesta en funcionamiento, se seguirá el siguiente procedimiento: a) A la vista del alumnado propuesto en el anexo VII, se cumplimentará el anexo VIII. b) Con anterioridad al 10 de julio de cada año, remitirá el anexo VIII a la dirección provincial de educación correspondiente para su supervisión por el área de inspección educativa, que comprobará si el alumnado propuesto cumple los requisitos para su incorporación y completará el informe de acuerdo con el modelo establecido en el anexo IX, que será remitido al centro. c) El centro, a la vista del informe recibido, y para aquel alumnado que haya sido valorado favorablemente, informará a sus padres o tutores legales y les orientará sobre las posibilidades para poder incorporarse al programa en otro centro.

6. El área de inspección educativa de la correspondiente dirección provincial de educación supervisará que el procedimiento se efectúa conforme a lo establecido en la presente orden.

Artículo 18. Solicitud de la puesta en funcionamiento de los cursos del programa.

1. Los directores o, en su caso, los titulares, de los centros sostenidos con fondos públicos, que deseen poner en funcionamiento el primer curso, el segundo o ambos del programa de diversificación curricular deberán solicitar su autorización ante el titular la dirección provincial de educación correspondiente, conforme al modelo establecido en el **ANEXO X**, con anterioridad al 10 de julio de cada año.
2. La solicitud se presentará de forma electrónica.
3. Para ello, el solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de identificación electrónica previstos en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El interesado presentará la solicitud junto con la correspondiente documentación, que se digitalizará y aportará como archivos anexos a dicha solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original. La solicitud así presentada producirá los mismos efectos jurídicos que las formuladas por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El registro

electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma. Esta copia está configurada de manera que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento utilizando este u otros medios disponibles.

4. **La solicitud de autorización irá acompañada de la siguiente documentación:**

- a) En el caso de que el centro ponga por primera vez en funcionamiento el programa:
 - 1º **Una justificación** motivada de la implantación del programa.
 - 2º La propuesta del alumnado que se va a incorporar al programa, de acuerdo con el modelo recogido en el **ANEXO VIII**.
 - 3º Un análisis sobre la repercusión que la implantación del programa pueda tener en la organización del centro, en lo que se refiere a espacios, horarios y profesorado.

- b) En el caso de que el centro haya sido previamente autorizado para la puesta en funcionamiento del primer curso, el segundo o ambos del programa de diversificación curricular:
 - 1º La propuesta del alumnado que se va a incorporar al programa, de acuerdo con el modelo recogido en el **ANEXO VIII**.
 - 2º Cuando en el centro hayan cambiado sustancialmente las condiciones que motivaron su autorización, salvo las referidas al alumnado propuesto para su incorporación, este deberá proceder según el apartado a).
 3. El área de inspección educativa de la correspondiente dirección provincial de educación supervisará la documentación presentada, con especial atención al cumplimiento de los requisitos por parte del alumnado y, en su caso, requerirá al centro para que realice las correcciones que se consideren oportunas. Como resultado de la supervisión, elaborará el correspondiente informe, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo XII.

Artículo 20. Evaluación. IMPORTANTE

1. La evaluación del alumnado que curse el programa de diversificación curricular se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.
2. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular **deberán seguir los planes de recuperación** establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas **materias de cursos anteriores** que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores **integradas en alguno de los ámbitos** se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente. La calificación de cada una de estas materias será la misma que la del ámbito específico que la integra.

Artículo 21. Promoción del alumnado.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las decisiones sobre la permanencia un año más en el programa se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.
2. En el caso del alumnado que promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos específicos, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia y ámbito específico no superado en el primer curso del programa en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

Artículo 22. Titulación del alumnado.

1. La titulación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular se realizará conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, considerando que el grado de desarrollo de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida, se deducirá a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación de los ámbitos específicos y materias del segundo curso del programa, así como, en su caso, de los planes de recuperación de los ámbitos específicos y materias pendientes del primer curso del programa y de los planes de recuperación de las materias de cursos anteriores no integradas en algún ámbito específico.
2. El alumnado que al finalizar un programa de diversificación curricular no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria **Obligatoria podrá permanecer un año más en el programa**, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Artículo 23. Finalización voluntaria en el programa.

1. El alumnado de primer curso del programa, una vez finalizado el curso escolar, podrá desistir de continuar cursando el programa, siempre que sus padres o tutores lo comuniquen por escrito ante la dirección del centro con anterioridad al 30 de junio del año en que finaliza el referido curso escolar.
2. Al alumno que finalice voluntariamente el programa sin haberlo concluido se le extenderá la diligencia del **ANEXO XIV** en los documentos oficiales de evaluación.
3. El alumno que haya finalizado voluntariamente el programa se podrá incorporar a la educación secundaria obligatoria o a otras opciones educativas. En el primer caso, se incorporará al curso ordinario que le corresponda tras aplicar los criterios de promoción establecidos en la normativa de aplicación y tomando en consideración los límites de edad previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Artículo 24. Evaluación, seguimiento y supervisión del programa de diversificación curricular.

1. El programa de diversificación curricular será objeto de seguimiento y evaluación específicos. A tal efecto el departamento de orientación elaborará, al final de cada curso, junto con el profesorado que haya impartido los ámbitos específicos del programa, una **MEMORIA** que incluirá el progreso del alumnado que haya seguido el programa y una evaluación del mismo, que se incorporará a la memoria final del centro.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR ANEXO V.A

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

- Es una respuesta individualizada a necesidades concretas de alumnado.
- Planteamiento educativo proactivo ante las dificultades de aprendizaje identificadas previamente o a las que vayan surgiendo a lo largo de la etapa.
- La actuación preventiva y compensatoria de los factores de cualquier índole, en especial de los personales, sociales, económicos o culturales, que pueden haber influido en la incorporación al programa.
- Es un proceso de Inclusión para todo el alumnado, de igualdad de oportunidad, de normalización.
- La atención individualizada.
- La potenciación de la autoestima del alumnado.
- La incorporación de metodologías que atiendan y respeten los ritmos individuales de aprendizaje.
- Se atenderá de manera particular la competencia lectora, la expresión oral y escrita y la educación emocional.
- Una gradación de los elementos curriculares en función de las características del alumnado del grupo que contribuya a reforzar la autoestima y, progresivamente, el trabajo autónomo, la reflexión y el sentido de la responsabilidad.
- En consonancia con los principios del Diseño Universal de Aprendizaje.
- Propuestas motivadoras, estimulantes y ajustadas a sus preferencias y capacidades.
- Represente la información y el conocimiento por medio de los recursos y canales que se ajusten a sus necesidades.
- Pueda expresarse, interaccionar y comunicarse para demostrar el aprendizaje conseguido.
- El fomento de los contenidos transversales establecidos.
- De especial sensibilización hacia el alumnado destinatario del programa y las situaciones personales, familiares, culturales y educativas que le han convertido en candidato para el programa, puesto que de esa manera podrá garantizarse la inclusión necesaria, y de consideración del alumno como referencia para la toma de cualquiera de las decisiones educativas.
- El equipo de profesionales adoptará unos modelos de actuación comunes que sean:
 - De carácter preventivo, puesto que se fijará como diagnóstico de partida la actuación sobre causas de las necesidades educativas que han originado las dificultades de aprendizaje y la programación de acciones que aporten soluciones presentes y futuras en el aprendizaje para alcanzar los objetivos de la etapa y adquirir las competencias clave del Perfil de salida.

- De trabajo de la autoestima, el reconocimiento y la realización personal.
- De tutorización personalizada y de actuación de orientación específica adaptada a la particularidad del alumnado del programa.
- la participación y colaboración activa de todos los agentes educativos, en especial de las familias del alumnado y de los diferentes profesionales implicados (departamento de orientación, equipo docente, equipo directivo);
- debe asegurar la coordinación y la actuación conjunta, integral y coherente y el uso óptimo de los recursos;
- garantía de ofrecer a los padres, madres o tutores legales del alumnado, y a los propios alumnos, una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para su atención educativa.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.

Las metodologías que se adopten deben garantizar la inclusión y la prevención por medio de prácticas que inviten y faciliten la participación y el aprendizaje del alumnado del programa y potencien tanto la interacción como la creación, la metacognición y el compromiso de toda la comunidad educativa en las prácticas inclusivas.

Entre esas metodologías se encuentran las siguientes:

- Las metodologías favorecedoras de la interacción como el aprendizaje cooperativo y los «grupos interactivos».
- Las metodologías favorecedoras de la creación, como los «proyectos de comprensión inteligentes» y los «proyectos de aprendizaje basado en problemas».
- Las metodologías favorecedoras de la metacognición, como los mapas mentales, o las rutinas y las destrezas de pensamiento.
- Las metodologías favorecedoras del compromiso, como las que tienen que ver con el trabajo que facilita el desarrollo de las Habilidades Sociales, el Desarrollo Emocional y Aprendizaje Servicio como herramientas que fomentan el compromiso activo con la transformación y preparan a los alumnos del futuro para ser los protagonistas del mundo en el que viven.
- Se adecuen al nivel de aprendizaje de partida del alumnado.
- Se prime el respeto a los ritmos individuales de aprendizaje del alumnado.
- Sea susceptible de flexibilizar sus condiciones de aplicación, puesto que han de considerarse las dificultades existentes de partida.
- Integren una progresividad en el trabajo autónomo, en la interacción con el grupo y en el uso interactivo de herramientas.
- Exista una sensibilización particular sobre la singularidad del grupo destinatario del programa.
- la tutorización individual, cercana y constante del trabajo;
- la motivación y atractivo de las propuestas de acción para el alumnado;

- la gradación y secuenciación muy pautada en el trabajo autónomo;
 - la profundización en la reflexión sobre el propio aprendizaje;
 - la búsqueda de alternativas de trabajo que compensen las dificultades de aprendizaje;
 - la promoción de la interacción y el trabajo grupal;
- y la conexión con la realidad y el entorno.

Estilos, estrategias y técnicas.

el docente deberá asumir la tarea de mediador o facilitador, acompañante o guía del alumno. se concreta en tres niveles:

- el de planificación, el de seguimiento y tutorización del aprendizaje y el de coordinación.

En el nivel de planificación, el papel docente de facilitador debe empezar por el diseño de situaciones de aprendizaje adecuadas en las que se propondrán tareas que permitan al alumnado resolver problemas aplicando los contenidos de manera interdisciplinar. De esa manera se potenciará la autonomía progresiva de los alumnos en el desarrollo de su aprendizaje.

Asimismo, el docente debe ser determinante a la hora de presentar los contenidos con una estructuración clara en sus relaciones, de diseñar secuencias de aprendizaje donde se ponga de manifiesto el carácter curricular integrado de las actividades y materias y de incluir todos los elementos que promuevan un trabajo competencial en el alumnado del programa.

En el nivel del seguimiento y tutorización y facilita una tutorización del aprendizaje muy estrecha, cercana, individualizada y continua. Dicho seguimiento es uno de los rasgos esenciales del programa de diversificación curricular en cuanto que garantiza una regulación inmediata del sistema de trabajo en función de la respuesta individual de cada alumno.

En el nivel de la coordinación, las propuestas metodológicas tienen que adoptarse con criterios comunes y consensuados por parte de todos los miembros del equipo docente a partir de las particularidades del propio grupo de alumnado del programa. Selección de metodologías

1. Aprendizaje Basado en Proyectos.
2. Aprendizaje-servicio.
3. Construcción visual.
4. Pensamiento de diseño (Design Thinking)
5. Clase invertida (Flipped classroom).
6. Gamificación.

Agrupamientos y organización del espacio y del tiempo.

flexibilización en los agrupamientos y la propia disposición física del aula debe contribuir a que el profesorado pueda realizar su función de seguimiento y tutorización cercana y continua del aprendizaje de cada alumno.

Las fórmulas de agrupamiento y disposición espacial deben permitirle tanto la atención individualizada como el tratamiento en grupo reducido de dificultades de aprendizaje específicas.

Por lo que se refiere a la organización del tiempo y a la estructura de las sesiones, podrá recurrirse en determinadas situaciones a una estructura de la sesión clásica en la que existen momentos iniciales y expositivos para el abordaje de los aspectos teóricos que dan paso al resto de la sesión de trabajo, y momentos finales para la generalización de carácter conclusivo en la que se presenta el resultado de la sesión de trabajo. Pero es evidente que debería darse preferencia a modelos de estructura de la sesión que deberían acomodarse a los presupuestos del programa y los perfiles de alumnado, y a la actividad que se propone en las metodologías actuales. En todas ellas existen elementos comunes: el trabajo en equipo, el trabajo individual y colectivo de manera progresivamente autónoma, la elaboración de productos finales, el debate, la comprensión de procesos y conocimiento por medio de instrumentos y herramientas, etc. En particular, deberían planificarse y desarrollarse las sesiones respetando que la secuencia de actividades y tareas sea muy dinámica y active la motivación, el interés y la participación del alumnado. Asimismo, deberán planificarse garantizando que el alumno disponga del periodo de tiempo necesario para fijar y asentar la comprensión del conocimiento y, si es posible, su aplicación.

ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES ANEXO 5 B

1. Qué se evalúa (criterios de evaluación).

Los criterios de evaluación de los diferentes ámbitos serán el principal referente tanto para la valoración de lo que el alumnado sabe y sabe hacer (grado de desarrollo de las competencias específicas de cada ámbito) como para la valoración del grado de consecución de los diferentes descriptores de las competencias clave.

Como desglose de los criterios de evaluación, los indicadores de logro deben constituir un nivel mayor de concreción, para que, dado su carácter concreto, observable y medible, permitan una mejor y más precisa valoración de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance.

Los indicadores de logro podrán, además, concretar aspectos tales como los contenidos propios del ámbito u otros contenidos de carácter transversal. Puesto que serán el referente de la evaluación, los criterios de evaluación y sus indicadores de logro deben ser conocidos por los alumnos y, además, el punto de partida para el diseño de las situaciones de aprendizaje con las que se quiere propiciar la adquisición de las competencias definidas en el Perfil de salida.

2. Cómo se evalúa (técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación)

Las técnicas o procedimientos de evaluación y los instrumentos de los que se sirven, deberán reunir una serie de características: variedad, para facilitar y permitir la evaluación integral del alumnado y asegurar una valoración objetiva de todo el alumnado; contextualización, para ofrecer propuestas realistas y adaptadas a situaciones del entorno, en las que el alumnado pueda mostrar efectivamente el grado de adquisición de las competencias; funcionalidad, para promover la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problema, abordaje de proyectos, resolución de debates, etc.; y adaptabilidad, para ofrecer la posibilidad de acomodarse a la diversidad de alumnado, en especial al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En cada técnica o procedimiento de evaluación se hará uso de una serie de instrumentos de evaluación característicos. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las

situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

Por supuesto, los docentes podrán enriquecer dicho proceso con la construcción o elaboración de sus propios instrumentos de evaluación, bien específicos de unas técnicas bien como resultado de la combinación de varias de ellas. Atendiendo a su tipología, se diferencia entre procedimientos o técnicas de observación, técnicas de análisis del desempeño y técnicas de rendimiento.

En coherencia con el modelo de aprendizaje competencial y con mayor importancia, para el alumnado del programa de diversificación curricular, debería ponderarse la utilización de instrumentos relativos a la observación y análisis del desempeño del alumnado, sobre los que tradicionalmente han tenido el protagonismo de la evaluación: los instrumentos vinculados al análisis del rendimiento. A continuación, se presenta una tabla que recoge las diferentes técnicas o procedimientos de evaluación, asociados a su finalidad, objeto de evaluación e instrumentos de evaluación.

En un programa específico como el de diversificación curricular, debería hacerse hincapié en ciertos criterios de selección y aplicación de las técnicas e instrumentos de evaluación, como son los siguientes: – Por el modelo de trabajo en el programa, deben ponderarse las técnicas y procedimientos orientados a la evaluación del proceso y del desempeño. – La presencia de la oralidad en los diferentes instrumentos para compensar posibles déficits en expresión escrita.

– Las pruebas del tipo que sean deben diseñarse de acuerdo con la escala cognitiva de exigencia: solo se deberían plantear pruebas que demandan actividades de síntesis y valoraciones cuando se hubieran aplicado, con el mayor éxito posible, pruebas de conocimiento, de comprensión, de análisis y de aplicación. – Los diferentes instrumentos deberían centrarse en un abanico reducido de actividades o tareas, no pueden responder a réplicas de modelos de instrumentos tradicionales. – La aplicación de los distintos instrumentos debería llevarse a cabo en secuencias temporales cortas y continuas. – Las pruebas e instrumentos deberían priorizar las actividades y tareas de carácter competencial, que tengan un claro componente de aplicación y transferencia entre situaciones.

3. Cuándo se evalúa (temporalización de la evaluación).

De acuerdo con el momento temporal en que se realiza, existen, al igual que el resto de los niveles de enseñanza, tres tipos de evaluación: inicial o diagnóstica, continua y sumativa.

En el programa de diversificación curricular una parte esencial de la evaluación inicial o diagnóstica se aporta en el proceso de valoración del alumnado para su incorporación al programa. En el inicio de curso el equipo de profesorado del programa dispone de dicha información documentada y determinará realizar otra aproximación a una evaluación inicial o diagnóstica orientada más en cada ámbito curricular a aspectos curriculares concretos o a procedimientos o técnicas de trabajo básicos. Por la concepción del programa de diversificación curricular la evaluación continua debe adquirir un peso mayor en el proceso de trabajo. Se plantea un modelo de acción para el alumnado asociado a secuenciación de actividades y tareas cortas, protagonismo en todas las acciones de aprendizaje, atención al proceso de resolución de tareas más que al resultado, continua interacción alumnado-profesorado, una continua retroalimentación y valoración en el trabajo del alumnado que asegura y fortalece los logros en recorridos de aprendizaje cortos y muy supervisados, y permite una rápida corrección de las posibles dificultades. La evaluación sumativa a final de

curso será la que permita que el equipo docente, de manera colegiada, valore el progreso del alumnado y establezca el grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de competencias clave descritas en el Perfil de salida de la etapa en los niveles de logro establecidos para el programa de diversificación curricular

4. Quién evalúa (agentes evaluadores).

En el contexto del programa de diversificación curricular, la heteroevaluación debe alternar con la incorporación de estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros (autoevaluación) y la evaluación entre iguales (coevaluación). La relevancia en la evaluación se otorga a los métodos y procedimientos en los que el alumnado es el principal implicado y protagonista, pues dicha posición genera un fuerte estímulo para el aprendizaje. Estas estrategias de evaluación (en las que hay que formar y entrenar) favorecen el aprendizaje desde la reflexión y valoración de cada alumno sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de sus iguales en las actividades de tipo colaborativo y desde la cola

ORIENTACIONES PARA LA TUTORÍA ANEXO 5 C

Finalidad y objetivos de la acción tutorial:

- Crear e impulsar la integración y convivencia en el grupo específico, en el de referencia y en la vida del centro, por medio de acciones dirigidas a conseguir:
 - Cohesión interna del grupo del programa e integración en el grupo de referencia.
 - Participación en los programas, planes y resto de propuestas educativas del centro.
- Contribuir al conocimiento de las capacidades y habilidades propias del propio alumnado y el descubrimiento de sus potencialidades, con actuaciones como:
 - Impulso de aspectos vinculados a su desarrollo personal y sus habilidades sociales.
 - Conocimiento de los elementos personales del alumnado que determinan su actitud ante el aprendizaje para ofrecer la respuesta educativa oportuna y prevenir el fracaso y abandono escolar.
 - Promoción de la motivación y el interés en las actividades escolares y académicas.
 - Entrenamiento de habilidades sociales.
 - Potenciación de la autoestima, la responsabilidad y la autonomía.
- Entrenar en las principales técnicas de trabajo escolar y académico y reflexión sobre el uso que se hace de ellas, a través de actividades como:
 - Refuerzo de estrategias instrumentales para el estudio (competencia lectora, razonamiento, oralidad)
 - Práctica de herramientas y técnicas de trabajo intelectual para facilitar el aprendizaje.
 - Potenciación de procesos cognitivos.
 - Organización del estudio.

- Dinámica de trabajo en equipo.
- Actuación ante bloqueos en el estudio
- **Tutelar el proceso de aprendizaje** del alumnado, por medio de acciones como:
 - Coordinación y homogeneización de estilos de enseñanza y práctica docente para responder a las características y necesidades del alumnado.
 - Coordinación del equipo docente y de las sesiones de evaluación.
 - Personalización del aprendizaje para articular la respuesta educativa acorde para prevenir el fracaso y el abandono escolar.
 - Análisis de los resultados del proceso de evaluación para reforzar la autoestima, cuando sean positivos, y para orientar el sistema de trabajo cuando los resultados no sean positivos.
 - Análisis de dificultades.
 - Contribución a la relación con las familias del alumnado, su participación en el proceso de aprendizaje y las actividades socioculturales y profesionales del centro: establecimiento de mecanismos de información y participación.
- Proporcionar la **orientación académica y profesional** adecuada al momento educativo del alumnado, que incluye tareas como:
 - Información sobre escenarios de estudio y de inserción laboral.
 - Asesoramiento vocacional.
 - Toma de decisiones respecto al futuro profesional o académico.
 - Técnica para la búsqueda de empleo.
 - Programa de formación permanente a lo largo de la vida.
 - Intervención de agentes externos, empresas, instituciones, etc.

Principios y orientaciones

La planificación de la acción tutorial del programa, integrada en el plan de acción tutorial de centro, tiene unas especificidades claras referidas a agentes y elementos que implica y a los principios que rigen su orientación y aplicación en el programa.

Por lo que se refiere a la definición del plan específico de esta tutoría, los principios básicos que deben guiarla se encuentran en la esencia de todo plan de atención a la diversidad:

- a) **La heterogeneidad** del alumnado del programa por su trayectoria académica, características de aprendizaje, posibles dificultades y variadas circunstancias socioeducativas que han determinado su actitud hacia el estudio y los resultados obtenidos, implica un plan de acción tutorial que tenga como ejes **la flexibilización**, la personalización y la sensibilización
- b) Las necesidades educativas particulares del grupo exigen un alto nivel de participación e implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa que son protagonistas principales o secundarios.

c) La tutorización debe ser un elemento auditor de que el programa se constituye en una garantía de equidad para el alumnado para el que el sistema educativo no ha dispuesto de un sistema que haya favorecido el éxito en la vía ordinaria.

d) Desde la acción tutorial debe potenciarse uno de los puntos de apoyo del éxito del programa: **la motivación del alumnado** fundamentada en el interés, la necesidad, la utilidad o la propia exigencia emocional personal.

e) La cercanía, proximidad y empatía del profesorado asegura la motivación del alumnado.

Plan de actuación en la tutoría específica del programa de diversificación curricular

Cuatro bloques de contenido siguientes:

1. Conocimiento de sí mismo: • Autoconcepto. • Diagnóstico de la autoestima y programa para su mejora. • Sentido de la responsabilidad y autonomía. • Actitud hacia el estudio. • Entrenamiento de habilidades sociales. • Cohesión del grupo e integración.

2. Técnicas de trabajo intelectual. • Programas de entrenamiento de competencias en las que presentan más dificultades (competencia lectora, razonamiento, oralidad). • Herramientas y técnicas de trabajo intelectual. • Programa de entrenamiento de procesos cognitivos. • Programa de entrenamiento intelectual. • Organización y sistemas de estudio. Sistemas de planificación. • Trabajo en equipo. • Presentación oral y escrita de proyectos y trabajos. • Estrategias de aprendizaje. • Estrategias para la realización de pruebas y mecanismos de actuación ante bloqueos en el estudio

3. Evaluación del aprendizaje. • Retroalimentación y procesos de autoevaluación y coevaluación. • Análisis de dificultades. • Técnicas de revisión y corrección de errores. • Programación de objetivos.

4. Orientación académico-profesional. • Información sobre escenarios de estudio y de inserción laboral. • Orientación de vías académicas y profesionales después de la etapa de la educación secundaria obligatoria. • Estudio e investigación sobre el mundo profesional. • Asesoramiento vocacional. • Toma de decisiones respecto al futuro profesional o académico. • Técnica de la búsqueda de empleo. • Programas de formación permanente a lo largo de la vida. • Fuentes de información, agentes externos, programas institucionales, culturales.